

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.º 000122-2022-SUNAT/800000

**DESIGNAN FEDATARIOS INSTITUCIONALES TITULAR Y ALTERNO DE LA
OFICINA DE GESTIÓN Y MEJORA**

Lima, 26 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 000005-2022-SUNAT/808000 emitido por la Oficina de Gestión y Mejora, mediante el cual se propone la designación de Fedatarios Institucionales Titular y Alterno en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000005-2022-SUNAT/808000 de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Gestión y Mejora de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, se estima necesario designar a los servidores que ejercerán la función de Fedatarios Institucionales Titular y Alterno de la citada Oficina;

En uso de la facultad conferida por el inciso h) del artículo 16° del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar como Fedatarios Institucionales de la Oficina de Gestión y Mejora de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, a los siguientes servidores:

Fedatario Institucional Titular:

JUAN CARLOS MARTÍN MELÉNDEZ CALVO

Fedatario Institucional Alternativo:

RODOLFO CONDORI HUAMAN

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA